

144321

221770

I. 6.532.269

4103

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

AÑO 1949

NÚM. \_\_\_\_\_

Expediente sobre personal del Procurador de los Tribunales

de ZARAGOZA

DON JOAQUIN BRAVO CASTRO

(Zaragoza)



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sección 3.ª

Excmo. Sr.:

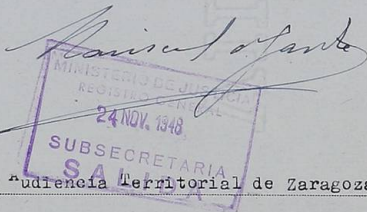
Para la debida constancia en el expediente de depuración personal de D. Joaquin Bruvo Castro con domicilio en Zaragoza C/ Estébanes nº 10

que tiene solicitado se le expida Título de Procurador de los Tribunales, ruego a V. E. se digne informar sobre la conducta pública y privada de dicho señor, antecedentes político-sociales del mismo, relaciones que haya mantenido con los elementos del Frente Popular, antes y después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, servicios prestados al Gobierno marxista y sobre cuantos datos pueda aportar para fijar su posición ideológica en el nuevo Estado Español.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de Noviembre de 1948

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1948

Exmo. Sr. Presidente

D. Emilio Lacalle

Vista la precedente orden,  
dirijase comunicacion al

Jefe de policia de esta Capital a fin  
de que se informe a esta Presidencia  
sobre los extremos que se interesan.

Lo acordó y rubrica S.E. que certifico.



C. A.



JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA  
ZARAGOZA

Excmo. Señor:

Ndo. O. Público

Ref. \_\_\_\_\_

Núm. 46521

De conformidad con lo interesado en su escrito fecha 29 del pasado, relativo a la práctica de una información sobre D. JOAQUIN BRAVO CASTRO, domiciliado en C/ Estebanes nº 16, en relación con los extremos que se expresan en su precitada comunicación, tengo el honor de participar a V.E., que el citado, de 25 años soltero, hijo de Ramon y Manuela, natural de Zaragoza, ha residido siempre en esta Capital, estando conceptuado como persona de orden y buena conducta moral, pública y privada.- Ha cursado los estudios de la Carrera de Derecho.- Convive con sus padres y un hermano.- No se le conocen actividades políticas anteriores ni posteriores al Glorioso Movimiento Nacional, dada su corta edad.- Durante el alzamiento estuvo encuadrado en Acción Ciudadana, infantil, y actualmente pertenece al Partido en calidad de adherido, estando conceptuado como afecto al Régimen.-

Dice guarde a V.E. muchos años.  
Zaragoza, 3 de diciembre de 1948.  
EL JEFE SUPERIOR



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE  
ZARAGOZA

Mod. 1



Al contestar citese Negociado, Referencia y Número

13

Señor Delegado:

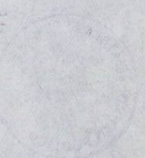
Excmo. Sr. Delegado

Núm.

Folio

De conformidad con lo intervenido en  
 un escrito fecha 20 del pasado, relativo  
 a la petición de una información sobre  
 D. FORTUNATO GARCIA, domiciliado en  
 Villanueva de la India, en relación con los  
 extremos que se expresan en su presen-  
 te comunicación, tanto el honor de car-  
 tilla a V. E. de este Estado, de 22 de  
 febrero, año de 1915, y la de nacer, na-  
 tal de Saragoza, ha resultado siempre en  
 carta legal, estando condecorado como  
 persona de orden y buena conducta por la  
 Real Cédula de 17 de marzo de 1905.  
 Dijo de la Secretaría de Despacho - Conviene  
 con sus padres y su hermano - de los  
 en las actividades políticas en las  
 de los partidos políticos de Villanueva de la  
 Indias, así como de las de - Unión  
 de este Estado. Este es el motivo por el  
 cual se le considera como extranjero en  
 Villanueva de la India, y por consiguiente  
 de este partido en la ciudad de  
 Saragoza, cuando se le consideraba como  
 a la de este -  
 Dijo de la S. E. de 22 de febrero de 1915.  
 - Despacho, y de la Secretaría de 1915.  
 EN ESTA CAPITAL

El cargo de este Sr. Delegado corresponde a Sr. D. ...



REPUBLICA SUPLENTE DE ESPAÑA

1915



MINISTERIO DE JUSTICIA

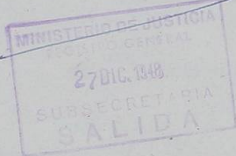
Excmo.Sr.:

Teniendo en consideración que DON JOAQUIN BRAVO CASTRO, ha acreditado en debida forma que reúne todos los requisitos legales que se exigen por las disposiciones vigentes para obtener el Título de Procurador de los Tribunales; este Ministerio ha tenido a bien acordar se le expida el mencionado Título con la advertencia de que para ejercer la profesión ha de constituir previamente la fianza correspondiente y cumplir los demás requisitos establecidos.

Lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Madrid 22 de Diciembre de 1948

P.D.



Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.-

ALFONSO DE ARAGON



Zaragoza 31 de Enero de 1949

Exmo. Sr. Presidente

D. Emilio Lacalle

Con la precedente orden formese expediente personal de Procurador de los Tribunales de D. Joaquín Bravo Castro y pasese al Sr. Fiscal con la instancia y resguardo de la fianza constituida para con su dictamen dar cuenta en Sala de Gobierno.

Lo acordó y rubrica S.E. de que certifico.

El Fiscal dice: que constituida la fianza legalmente exigida para poder actuar en la Audiencia Territorial, por D. Joaquín Bravo Castro que pretende ejercer esa profesión es procedente aprobar su constitución y declararla bastante, a efectos de dicho ejercicio.

Zaragoza, 4 de Febrero de 1949.

*Juan Culler*





EXCMO. SR.

JOAQUIN BRAVO CASTRO, mayor de edad y con domicilio en esta Capital, calle de estebanes núm. 16 piso 1ª derecha, ante V.E. comparece y con el mayor respeto EXPONE:

que deseando el que suscribe ejercer el cargo de Procurador de los Tribunales en esta Capital, he constituido en el Banco de España la fianza que para ello exige la Ley, consistente en Valores del Estado Español, por 40.000 pesetas nominales en Titulos de la Deuda 4% Interior, según resguardo expedido por la expresada Entidad Bancaria en esta Plaza, núm. 3.149, a 28 de enero de 1949, que presento para que una vez haya surtido sus efectos, se me devuelva.

SUPLICO a V.E. que teniendo por presentada esta solicitud con el resguardo que le acompaña, se sirva, si así lo estimare, aprobar la fianza constituida por el que suscribe para ejercer el cargo de Procurador de los Tribunales de esta Capital. Es Justicia que espero de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

*Joaquín Bravo Castro*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE ESTA AUDIENCIA TERRITORIAL.

Zaragoza de Febrero de 1949

Señores

Sala de Gobierno

Lacalle, Prete.  
Millaruelo  
Martin Claveria  
Codesido, Fiscal

Como lo propone el Sr. Fiscal se aprueba la fianza constituida por D. Joaquin Bravo Castro para responder de su gestion como Procurador de los Tribunales en esta Capital consistente en un deposito de valores en la Sucursal del Banco de España en esta Ciudad Nº 3149 fecha 28 de Enero de 1949 de quince Titulos de la Deuda Interior 4 %, segun resguardo presentado y que se devolverá al interesado una vez dejado testimonio del mismo en este expediente.

Comuniquese este acuerdo a las respectivas Salas y Juzgados de esta Capital a fin de que pueda entrar en el ejercicio de su profesion una vez cumplidos los demas requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica S.E. de que certifico.

"Banco de España = Depositos "necesarios o de fianzas =  
 en Efectivo e en valores = Por Pesetas Nominales 40.000  
 = Nº 3.149 = El Banco de España en esta plaza ha recibi-  
 do en deposito de D. Joaquin Bravo Castro para responder  
 del cargo de Procurador de los Tribunales a disposicion  
 del Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de  
 Zaragoza los siguientes valores: Quince Titulos de la  
 Deuda INTERIOR 4 % = 10 Serie A. nº 710.003 = 86.768 =  
 813.055 = 817.736 a 740 = 820.644 = 900.145 = Pesetas  
 Nominales 5.000 =  
 2 Serie B. Nº 18.471 = 95.930 = Ptas. nominales 5.000  
 1 Serie C. Nº 143.138 = Pesetas nominales 5.000  
 2 Serie D. Nº 27.592 = 27.592 Pesetas nominales 25.000  
 Con cupon de 1º Abril 1949 = Total Pts. nominales 40.000

Este deposito importante segun se expresa Pesetas No-  
 minales cuarenta mil, no será devuelto sin que preceda  
 el cumplimiento de la condicion que le afecta y lo pre-  
 venido en el articulo 42 del "Reglamento = Zaragoza 28 de  
 Enero de 1949 = El Cajero Intº = Firma ilegible - Rubrica-  
 do = Tomada razon - Por el Interventor = Firma ilegible  
 Rubricad.

Es copia del resguardo presentado por D. Joaquin Bravo  
 Castro del deposito constituido como fianza para respon-  
 der de su gestion como Procurador de los Tribunales en es-  
 ta Capital.

Zaragozab 10 de Febrero de 1949

*Catala = En el dia de hoy entrega a D. Fran-  
 cisco Bravo el resguardo de la fianza  
 presentada para responder de la gestion  
 como Procurador de un hijo Joaquin  
 Bravo Castro y su firma en recibí.  
 Zaragoza 12 de febrero de 1949*

*Ramon Bravo*



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
 DE  
 ZARAGOZA

Excmo. Sr.:

Habiendo cumplido con todos los  
 requisitos necesarios para ello,  
 ha sido alta con esta fecha en es-  
 te Ilustre Colegio, como Procura-  
 dor de los Tribunales con ejerci-  
 cio en esta Capital, a D. JOAQUIN  
 BRAVO CASTRO.

Lo que tengo el honor de poner  
 en su superior conocimiento cono-  
 cimiento a todos los efectos le-  
 gales.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
 Zaragoza, á 27 julio 1949.

El Decano acc.,

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial  
 de  
 ZARAGOZA

"Banco de España = Depositos "ecesarios o de fianzas =  
 en Efectivo e en valores = Por Pesetas Nominales 40.000  
 = Nº 3.149 = El Banco de España en esta plaza ha recibido  
 en deposito de D.Joaquin Bravo Castro para responder  
 del cargo de Procurador de los Tribunales a disposicion  
 del Exmo.Sr.Presidente de la Audiencia Territorial de  
 Zaragoza los siguientes valores: Quince Títulos de la  
 Deuda INTERIOR 4 % = 10 Serie A.º 710.003 = 86.768 =  
 813.055 = 817.736 a 740 = 820.644 = 900.145 = Pesetas  
 Nominales 5.000 =  
 2 Serie B.º 18.471 = 95.930 = Ptas.nominales 5.000  
 1 Serie C.º 143.138 = Pesetas nominales 5.000  
 2 Serie D. Nº 27.592 = 27.592 Pesetas nominales 25.000  
 Con cupon de 1º Abril 1949= Total Pts.nominales 40.000

Este deposito importante segun se expresa Pesetas No-  
 minales cuarenta mil, no será devuelto sin que preceda  
 el cumplimiento de la condicion que le afecta y lo pre-  
 venido en el articulo 42 del "eglamento = Zaragoza 28 de  
 Enero de 1949 = El Cajero Intº = Firma ilegible -Rubrica-  
 do = Tomada razon - Por el Interventor = Firma ilegible  
 Rubricad.

Es copia del resguardo presentado por D.Joaquin Bravo  
 Castro del deposito constituido como fianza para respon-  
 der de su gestion como Procurador de los Tribunales en es-  
 ta Capital.

Zaragozab 10 de Febrero de 1949

*Nota = En el día de hoy entrega a D. Fran-  
 cisco Bravo el resguardo de la fianza  
 presentada para responder de la gestion  
 como Procurador de un hijo Joaquin  
 Bravo Castro y su rra en recibí.  
 Zaragoza 12 de febrero de 1949*

*Ramon Bravo*







ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE ZARAGOZA



Núm. \_\_\_\_\_

Excmo. Sr.

Tengo el honor de poner en su conocimiento, que a la vista de dictamen del médico forense D. Juan Antonio CO-bo Plana, la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, con fecha 23 del actual, le ha concedido el subsidio de invalidez al Procurador con ejercicio en la Capital D. Joaquín Bravo Castro, quedando adscrito como colegiado "no ejerciente".

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza, 24 de Febrero de 1.982.

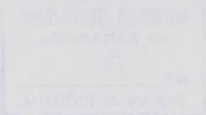
EL SECRETARIO.



Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Audiencia Territorial de

ZARAGOZA.-





Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a main body paragraph.

Faint, illegible text at the bottom of the main content area, possibly a footer or concluding sentence.





A LA SALA DE GOBIERNO DE LA EXCELENTISIMA  
AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

JOAQUIN BRAVO CASTRO, Procurador de los Tribunales, con ejercicio en Zaragoza, hoy en baja por incapacidad, ante esta Sala comparezco y DIGO:

Que habiendo causado baja en el ejercicio de dicha profesion, por incapacidad médica, solicito la devolucion de la finza a disposición del Excm<sup>o</sup> Presidente de esta Audiencia Territorial tengo constituida para el ejercicio de dicha profesion.

Por lo e puesto SUPLICO A LA SALA DE GOBIERNO se sirva acordar la publicacion de la baja referida, a los efectos indicados; pues asi es justo.

Zaragoza tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

*Joaquin Bravo*

L. F. B.



Sartheburn

DECRETO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE  
DON CARMELO QUINTANA REDONDO

En Zaragoza a once de  
octubre de mil novecientos  
ochenta y tres.

La precedente instancia de de Don Joaquin Bravo Castro, Procurador de los Tribunales, solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión en el ejercicio de la profesión, únase al expediente y remítase el oportuno anuncio del cese al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que en el plazo de seis meses contados a partir de la publicación del cese, se puedan hacer en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra la citada fianza.

Así lo decreta, manda y firma S.E. de que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo decretado. Doy fe.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

A N U N C I O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales, por Zaragoza, DON JOAQUIN BRAVO CASTRO, y solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de la gestión realizada, pùbliquesse este anuncio de conformidad con lo prevenido en el art. 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 30 de Julio de 1.982, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, las reclamaciones que hubiere contra dicha fianza.

Zaragoza, 11 de octubre de 1.983.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO ACCTAL.,

Firmado: Antonio Peña Navarro

SECRET

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Directores de las Comarcas de Aragón, Cataluña y Valencia, sobre el procedimiento que se ha seguido para la elaboración del Plan de Inversión y el Plan de Financiación de las Comarcas de Aragón, Cataluña y Valencia, para el período comprendido entre 1964 y 1968.

El Plan de Inversión y el Plan de Financiación de las Comarcas de Aragón, Cataluña y Valencia, para el período comprendido entre 1964 y 1968, se han elaborado en virtud de las instrucciones que se dieron a este respecto en el mes de mayo de 1964.

El Plan de Inversión y el Plan de Financiación de las Comarcas de Aragón, Cataluña y Valencia, para el período comprendido entre 1964 y 1968, se han elaborado en virtud de las instrucciones que se dieron a este respecto en el mes de mayo de 1964.

En fecho de 15 de mayo de 1964.

El Director General de Economía y Hacienda.

El Director General de Economía y Hacienda.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V.E. ad-  
junto anuncio del cese en el ejercicio  
de la profesión de Procurador de los -  
Tribunales de Zaragoza, DON JOAQUIN -  
BRAVO CASTRO, para su publicación en  
el Boletín Oficial de esta Provincia  
de Zaragoza, con el fin de que puedan  
hacerse las reclamaciones a que hubie-  
re lugar contra la fianza constituida  
para responder de su gestión como tal  
Procurador, ya que la fianza figura a  
disposición de esta Presidencia y ha -  
sido solicitada su devolución por el  
interesado.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Zaragoza, 11 de octubre de 1.983.

EL PRESIDENTE

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

ZARAGOZA

...

...

G7081658





# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Miércoles, 26 de octubre de 1983

Núm. 244

Depósito legal: Z. núm. 1 (1983)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

AUDIENCIA TERRITORIAL  
Secretaría de Gobierno

Coso, núm. 1 ZARAGOZA - 3

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º de 1.º del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

\*Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este

BOLETÍN OFICIAL  
de octubre, c  
Secretaría

var los plazos de publicación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 11.150

#### Ministerio de Administración Territorial

Resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de septiembre de 1983 por la que se otorgan los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 2, del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

#### Provincia de Zaragoza

Secretarías de tercera categoría  
Ayuntamiento de Ricla: Doña Inmaculada Brun Alonso.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses,

contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1983. — El Director general, José-Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

(Del «B.O.E.» núm. 246, de fecha 14 de octubre de 1983.)

### SECCION TERCERA

Núm. 11.214

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

#### UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Habiéndose solicitado por «Sociedad Anónima Financiera Castellonense» («Safico»), contratista adjudicataria de las obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento en la localidad de Atón de Moncayo, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 11 de octubre de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

### SECCION QUINTA

Núm. 10.910

#### Audiencia Territorial

Habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales por Zaragoza don Joaquín Bravo Castro, y solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de la gestión realizada, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Estatuto general de los Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1982, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra dicha fianza.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil-novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Gobierno accidental, Antonio Peña Navarro.

Núm. 10.559

#### Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de tres ET y su acometida a 15 KV para la nueva factoría de la «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A., en el polígono Malpica-Santa Isabel, de Zaragoza (AT 3683).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.» para tres ET de tipo interior y sus acometidas subterráneas, situadas en término municipal de Zaragoza (polígono Malpica-Santa Isabel, parcelas 32-39), destinadas al suministro de energía eléctrica para la nueva factoría de la peticionaria, con potencia eléctrica

DECRETO DEL

Excmo. Sr. Presidente

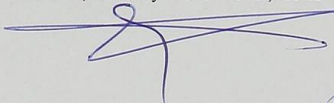

En Zaragoza, a 29 de octubre

D. José de Luna Guerrero de mil novecientos ochenta y tres.

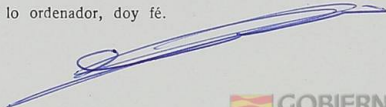
Enterado del precedente comunicado, regístrese y únase al expediente de su razón.  
y dese cuenta al término del plazo señalado en el Boletín para formular reclamaciones.

Lo decreta, manda y rubrica S. E., de lo que doy fé.

R/

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo ordenador, doy fé.





DILIGENCIA.- Para hacer constar que el día veintisiete del actual terminó el plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B<sub>o</sub>letín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que se pudiera reclamar sobre la devolución de fianza que el interesado en este expediente tiene constituida. Doy cuenta y fe en Zaragoza a treinta de abril de mil nvecientos ochenta y cuatro.



DECRETO DE EXCMO. Sr. Presidente  
DON CARMELO QUINTANA REDONDO /

En Zaragoza a dos de  
mayo de mil novecientos  
ochenta y cuatro.

Dada cuenta; y antes de resolver sobre la petición de devolución de fianza solicitada, interérese informe del Colegio de Procuradores de esta Capital, según se dispone en el art. 2<sup>o</sup> del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1.982.

Así lo decreta, manda y firma S.E. de que doy fe



DILIGENCIA.- S<sup>ta</sup>guidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Ilmo. Señor:

Para poder resolver sobre la petición de devolución de fianza que tiene constituida el Procurador de los Tribunales DON JOAQUIN BREVO CASTRO, que ejercía su cargo en esta Capital, y que cesó por invalidez en 23 de febrero de 1.982, le ruego me informe se por parte de ese Colegio puede haber algún inconveniente en la devolución de la referida fianza, cumpliendo así con lo establecido en el art. 26 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales aprobado por Real Decreto 2046/82 de 30 de julio.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Zaragoza, 2 de mayo de 1.984.

EL PRESIDENTE

Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Procuradores

ZARAGOZA





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE ZARAGOZA

Núm. \_\_\_\_\_

Acuso recibo de su atto oficio de fecha 2 del actual, referente a la devolución de fianza que tiene constituida el Procurador Sr. Bravo Castro, por este Colegio no hay ningún inconveniente de dicha devolución.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Zaragoza a 10 de Mayo de 1.984.

EL SECRETARIO.

Fdo. MIGUEL MAGRO DE FRIAS.

Excmo. Sr. PRESIDENTE DE LA EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL

ZARAGOZA.-





acusado recibiendo de su este oficio de  
fecha 2 del actual, referente a la de-  
lincuencia de fraude por línea constituida el  
Procurador Sr. Bravo Castro, por este Consejo  
no se ha producido inconveniente de dicho de-  
lincuencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza a 10 de Mayo de 1.984.

EL SECRETARIO

Fdo. MIGUEL MARINO DE FRANKS

como Sr. PRESIDENTE DE LA EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL

ZARAGOZA.-

DECRETO DEL

Excmo. Sr. Presidente

En Zaragoza, a 12 de mayo

D. CARMELO QUINTANA REDON de mil novecientos ochenta y cuatro.  
DO

Enterado del precedente comunicado, regístrese y únase al expediente de su razón.  
y pase el expediente al Ministerio Fiscal a efectos de que  
dictamine sobre la petición de devolución de fianza solicitada.

Lo decreta, manda y rubrica S. E., de lo que doy fé.

R/

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo ordenador, doy fé.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

0 1306981

EL FISCAL, en el expediente personal del Procurador de los Tribunales Don Joaquín Bravo Castro, dice: Que no se opone a la devolución de la fianza solicitada.

Zaragoza, 15 de Mayo de 1.984



D. Domingo Chimeno Vieito, Secretario de Gobierno de la Excma.  
Audiencia Territorial de Zaragoza.

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión celebrada en el día de hoy, ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta con el expediente del Procurador de los Tribunales DON JOAQUIN BRAVO CASTRO, que ejercía la profesión en esta Audiencia Territorial, así como de la instancia elevada a la Presidencia de esta Audiencia con fecha 13 de octubre de 1.983, solicitando la devolución de la fianza constituida, toda vez que el interesado para ejercer su profesión, constituyó en el Banco de España -Depósitos Necesarios o de Fianzas- en 28 de enero de 1.949 un depósito de valores, en esta Ciudad núm. 3149 en quince Títulos de la Deuda Interior 4%, para garantizar el ejercicio de dicha profesión a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y teniendo en cuenta asimismo que se ha publicado su cese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y que ha transcurrido el plazo de seis meses desde la publicación de tal cese sin que se haya presentado en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial reclamación de ningún género contra la citada fianza; LA SALA DE GOBIERNO en vista de todo lo anteriormente expuestos y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, ACUERDA acceder a lo solicitado y en consecuencia que se devuelva el depósito de referencia a su propietario DON JOAQUIN BRAVO CASTRO.

De este acuerdo se extenderán tres certificaciones: una para remitir al Banco de España, otro para entregar al interesado y un tercero para unir al expediente de su razón".

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, obrante en el libro de actas de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, unir al expediente de su razón, expido en el libro de actas de Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.





Tengo el honor de remitir a V.S. a los efectos procedentes, testimonio del acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, por el que se accede a la devolución de la fianza que tiene constituida en ese Banco el Procurador de los Tribunales D. JOAQUIN BRAVO CASTRO a disposición de esta Audiencia Territorial.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza, 8 de junio de 1.984.

EL PRESIDENTE

Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en

ZARAGOZA



GOBIERNO  
DE ARAGON



